

Guía de procedimiento para la participación en la reforma de los Estatutos de la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía y para la Asamblea de la votación

Según acuerdo tomado en la Asamblea extraordinaria de la Asociación celebrada el 19 de febrero de 2011, se procede a abrir para todos los miembros de la Asociación el proceso de reforma de Estatutos a que se refieren los citados acuerdos.

Con esta finalidad se creó una comisión para iniciar el proceso que lleva trabajando algunas semanas. Ahora presenta a todos los miembros de la Asociación, al inicio de este proceso, una propuesta de reforma de Estatutos que integra los Estatutos de la Asociación y el Reglamento de funcionamiento interno en un solo documento, que evidentemente no es más que una propuesta, entre las muchas que a partir de este momento se pueden presentar.

Agradecemos que se lean detenidamente los siguientes puntos, pues es importante su conocimiento para poder participar de un modo ordenado en este proceso.

1. El calendario aprobado para el proceso de reforma de los estatutos es el siguiente:

1.1. Se abre el proceso a todos los miembros de la Asociación con la puesta a disposición de todos los socios y socias de los documentos base para el trabajo: Estatutos actuales, Reglamento de Régimen Interno de la Asociación y la Propuesta de Reforma de Estatutos presentada por la comisión. Todos estos documentos están disponibles para ser consultados o conseguir una copia (en papel o en formato digital) en las diferentes sedes de las Delegaciones, en la Sede Regional de la Asociación en Sevilla, o a través del formulario que se ha habilitado en la página web de la Asociación para ello apdha.org -pestaña *Participa*, sección *socios y socias*-; para cualquier duda se puede contactar también con la Sede Andaluza andalucia@apdha.org .

A partir de este momento cualquier miembro individualmente, cualquier delegación o conjunto de socios, puede elaborar enmiendas de reforma de los Estatutos, que pueden afectar a la totalidad de los mismos, a uno o varios artículos.

Las enmiendas se han de enviar por correo electrónico a enmienda.estatutos@gmail.com , utilizando para las mismas un fichero adjunto (no en el cuerpo del correo) o bien por correo postal, enviándolas a la APDHA-Comisión de Reforma de los Estatutos, c/ Blanco White, 5 41018 Sevilla.

1.2. La enmienda presentada ha de ser con texto alternativo completo, indicando el número del artículo original que se pretende enmendar. Las enmiendas se harán preferentemente al texto propuesto por la Comisión, fusión de los actuales Estatutos y el Reglamento, aunque también existe la posibilidad de que alguien quiera mantener como texto el actual de los Estatutos y del Régimen interno. En este caso la enmienda hará referencia al número de artículo de los actuales Estatutos, entendiéndose que su propuesta es mantener los actuales con la enmienda a los mismos que propone.

1.3. Si se tratara de una propuesta de enmienda nueva, que no tiene referente en los actuales Estatutos, el número de artículo que debe figurar en la misma es el que corresponda al inmediatamente anterior de los actuales estatutos donde el proponente quiera ubicar el nuevo, acompañado de la palabra bis. Excepción hecha de las enmiendas a la totalidad que deben estar articuladas debida y totalmente, sin referencia a los actuales Estatutos.

1.4. El plazo para presentar enmiendas finalizará el 20 de abril, fecha en la que habrán debido llegar a la comisión la enmienda o enmiendas propuestas. Cada enmienda deberá llevar debidamente identificada a la persona, grupo o delegación que la realiza.

1.5. En un plazo aproximado de 15 días, la Comisión sistematizará las enmiendas recibidas y volverá a ponerlas a disposición de los socios, de similar modo al utilizado con anterioridad para que estos puedan conocerlas y estudiarlas. Ya no cabrán más enmiendas nuevas antes de la asamblea.

1.6. El proceso de aprobación de la reforma de los Estatutos finalizará el día en que se celebre la Asamblea General, en el mes de junio.

2. En la Asamblea se votarán todas las enmiendas presentadas y uno de los proponentes, en caso de haber varios, podrá defenderla o argumentarla, según el siguiente orden:

2.1. En primer lugar se presentará y pondrá a votación la o las enmiendas a la totalidad de los estatutos, en caso de existir,. En el supuesto de que alguna de estas fuera aprobada por la mayoría de los dos tercios de los miembros presentes en la votación, ya no se procedería a votar las siguientes enmiendas parciales.

2.2. Si el caso anterior no se produjera, se pasarían a votar las enmiendas parciales presentadas.

2.3. A la hora de defender y presentar una enmienda, es posible hacer una transaccional, esto es, una enmienda que mezcle en una sola varias otras presentadas separadamente y cuya fusión haya sido aceptada por los diversos proponentes. Una vez votada la enmienda resultante, se retiran automáticamente todas aquellas que hayan sido fusionadas.

2.4. El proceso seguirá hasta finalizar la votación de todas las enmiendas presentadas.

2.5. Para ser aprobada una enmienda ha de tener mayoría de dos tercios de los socios presentes en ese momento.

3. Si de la aprobación final surgiera algún elemento que distorsionara el conjunto de los Estatutos haciéndolos inviables, la Asamblea tendría que arbitrar un sistema para poder salir de la situación.